Conedoción Hipotes. -2003 // DE HIPOTECA CANCELACION ABIERTA QUE OTORGA FILANBANCO S.A., EN LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ Y **BETHSY MARGARITA** FARIAS MERA DE MUÑOZ.----

CUANTIA: Indeterminada.---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Público Cuarto de éste Cantón, FILANBANCO S.A.. EN LIQUIDACIÓN, comparece: debidamente representado por sus Apoderados Especiales, Ingeniero LUIS ALFREDO RIVAS ZURITA, ecuatoriano, casado; e, Ingeniera MARIA TERESA PANTALEÓN DE ecuatoriana, casada, calidades que acreditan con las copias de los poderes que se adjunta como documentos habilitantes en legitimación de sus personerías.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su oforgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una en al cual conste una liberación de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar nal tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

Canhip002

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

MAGALY

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública FILANBANCO S.A., EN LIQUIDACIÓN, representado por sus Apoderados Especiales, señores Ingeniero LUIS ALFREDO RIVAS ZURITA e Ingeniera MARIA TERESA PANTALEÓN DE CRUZ, en sus calidades de apoderados especiales, conforme lo acreditan con la copia de sus poderes, debidamente otorgados y en plena vigencia, que se para legitimar acompañan su personería.-SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Dos.Uno.- Según consta de la escritura pública celebrada el nueve de Septiembre de mil noveciento: noventa y seis, en la Notaria Charta del Cantón Portoviejo, a cargo de la Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, el once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, los cónyuges señores WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ Y BETHSY MARGARITA FARIAS MERA DE MUÑOZ, para garantizar el pago de sus propias obligaciones constituyeron a favor de "Banco" La Previsora, hoy "Filanbanco S.A." en Liquidación", derecho real de Primera Hipoteca abierta sobre los siguientes bienes: Uno.- Una propiedad ubicada en la parroquia Canoa, del cantón Sucre, actualmente cantón San Vicente, con una extensión de OCHENTA CUADRAS aproximadamente, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos; por el frente, océano pacífico, playas; por atrás el estero denominado Pasaboirracho; y por dos costados, con terrenos del señor Edmundo Andrade Hernández; Dos.- Una propiedad denominada TRES HERMANOS, ubicada en el sitio Cabuyalcito, de la parroquia Canoa, del Cantón Sucre, actualmente cantón San Vicente, con una DIECISÉIS superficie de HECTAREAS **CUARENTA**

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

CENTÉSIMAS DE HECTÁREA, dentro de los siguientes linderos: Norte. Adriano Andrade, en quinientos veinte metros, rumbo variable, Sur: Himero Farias con cuatrocientos catorce metros, rumbo variable; por el Este: Estero Psa Boarracho, en trescientos sesenta y cinco metros; y, por el oeste: Adriano Andrade en trescientos ochenta metros, rumbo variado.- Tres.- Una propiedad ubicada en el sitio cabuyalcito, de la parroquia Canoa, de este caritón, actualmente cantón San Vicente, con una superficie aproximada de OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS, dentro de los siguientes linderos y medidas: por el norte, con Eduardo Andrade, antes de Sixto Intriago Arauz, con setecientos sesenta y dos metros, rumbo variable, Omar Carrillo, rumbo variable; Sur: con herederos de Muñoz Rodríguez, antes de Rosendo Pincay, con ciento diez metros, Rosendo Intriago con dos metros, rumbo 'variable; y Oeste: con el estero Cabuyalito con doscientos ochenta metros y Eduardo Andrade en trescientos sesenta metros.- La historia de dominio consta determinada en la escritura pública referida al inicio de este apartado.-Dos.Dos. Mediante Resolución número JB - DOS MIL - DOSCIENTOS TREINTA de la Junta Bancatia emitida el cinco de Julio del años dos mil, la misma que fue publicada en el Registro Oficial número CIENTO VIENTIDOS, del dieciocho de Julio del año dos mil, fueron declarados fusionados a Filanbanco S.A. con el Banco La Previsora S.A., mediante la absorción de este último por parte del primero. En consecuencia, se traspasa a favor de Filanbanco S.A. todo el patrimonio, activos y pasivos del Banco La Previsora S.A. sin reserva ni limitación alguna.- Dos.Tres.- Mediante resolución número JB -DOS MIL DOS' - CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE. emitida A treinta de Julio del año dos mil dos, e inscrita en el Canhip002 MAGALY 3

Dr. Alberto Bobacilla Endero Notario Cuarto de Guayaquil

1

2 3

4 5

6

7

8 .

9

10

11

12

13

14 15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Agosto del año dos mil dos, la Junta Bancaria resolvió disponer la liquidación forzosa del FILANBANCO S.A., de acuerdo a lo previsto en el numeral dos del artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.- Dos. Cuatro.- Uno vez que han sido canceladas, las obligaciones garantizadas, los señores WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ Y BETHSY MARGARITA FARIAS MERA DE MUÑOZ, han solicitado la liberación del gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar impuestos sobre los bienes cuya descripción consta en el apartado Dos. Uno de la presente cláusula.- TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, y habiendo sido canceladas en su totalidad obligaciones garantizadas, FILANBANCO S.A., LIQUIDACIÓN por intermedio de sus apoderados especiales, cancela los gravámenes que recaen sobre los bienes cuya descripción consta en el apartado. Dos. Uno de la cláusula segunda de este instrumento.- De la presente cancelación deberá tomarse nota al margen de la matriz correspondiente a la hipoteca que es cancela.-Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para obtener las anotaciones e inscripciones correspondientes.- Firmado) Abogada Carlota Camacho Coello,registro número profesional cuatro mil ochocientos noventa y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación, los

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

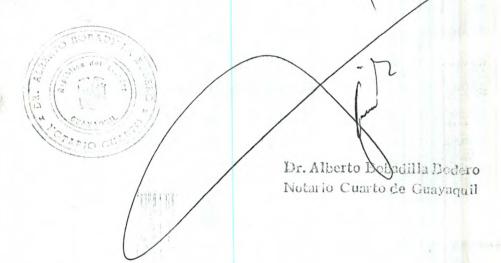
25

26

27

mismos que les fueron devueltos una vez realizadas las respect	ivas
verificaciones numéricas del caso La cuantía de la presente escri	tura_
3 es tal como consta en la matriz de la misma Leída esta escritur	a de
Cancelación de Hipoteca Abierta que otorga Filanbanco S.A.,	En
5 Liquidación a favor de los cónyuges señores Washington Vice	nte
6 Muñoz Muñoz y Bethsy Margarita Farias Mera de Muñoz	, de
7 principio a fin por mí el Notar o en alta voz a los otorgantés, ésto	s la
8 aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto, conmig	o èl
9 Notario de todo lo cual doy fe⊮	ŝ
10	
11 Por FILANBANCO S.A.	
12 RUC No. 0990054150001	
13 .	
14	
15 Jus Royal K	
16 Ing. LUIS ALFREDO RIVAS ZURITA	
17 C.C. No. 0908401458	
18	
19	
20 / Jane " Jare de la .	
21 Ing. MARIA TERESA PANTALEÓN DE CRUZ	
22 \ C.C. No. 09-05269619	
23	
24	
DR. ALBERTO BADILLA BODERO	
Notario Cuarto del Cantón	
27 Guayaquil	
1 19	
Canhip002 MAGALY	5
<u> </u>	
Dr. Alberto Bobadilla Dedero	
Notario Cuarto de Guayaquil	
,	

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUEL A
VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRESTA



ABOGADO GUIDO QUIJANO RIVADENEIRA, Registrador Interino de la Propiedad del Cantón San Vicente, en forma legal, CERTI FICA: Que la escritura que antecede queda legalmente INSCRI TA CON ESTA FECHA, anotada en el folio CUARENTA (40) del - Repertorio General vigente. - Para su inscripción se cumplie ron los requisitos de Ley, habiéndose tomado razón de la - cancelación de Hipoteca y Prohibición de enajenar en el libro de gravamen respectivo. - Lo CERTIFICO:

San Vicented Energy del 2004.

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON SAN VICENTE	REG. CA		IDENT	PRED	T.A.	AÑO ·	F. EMI	SION	
	2766		100951			2063	11/1/2/	11/12/2003	
COBRAR A	RUC, O		RUO, O CEDULA			ARROQUIA	/ /		
MUNOZ WASHINGTO	VASHINGTON VICENT		906044839		CANOA		, e	•	
NOMBRE DEL PREDIO		AV CATASTI	RAL	TOTAL	REBAJAS	By	ASE IMPO	NIRLE	
STA TERESA		8 22.68		¥.	. દેશ		\$54.J2		
IMP. PŘEDIAĽ RUSTICO	7.21	** ** ** ** ** *** ** *** *** *** ***	TOTAL IN	APUESTO:	3	10.34			
5% CEÑ. SALÚD PECUARIA	0.36		DESCUE	NTO		0.00	· ¥ .		
5% I. MUNICIPAL	0.36		REGARO	SO		1.14		. A.,	
1.5% C. BOMBEROS	0.95		, 1	" 1.		, ,	** :		
PROCESAMIENTO DE DATOS	1.00	_	1		a war		• ,		
1.MIL EDUCACION	0.56		TOTALA	PAGAR		11.48			

11 1 66 icm

gliat

Director Financiero Municipal

I MENSIBIRALIDADO SON VICENTI

Lew Zanovano Garcia



IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

ESORERIA MUNICIPAL DEL BANTON SAN VICENTE	-	C00	4.5.6.637	ŀ	2000	1 11/12/2803	
OBRAR A MUNOZ MUNOZ WASHINGTO	1		100037 CEDULA 906044839		PARROQUIA CANON		
OMBRE DEL PREDIO	. 4 4 ** ******************************	AV CATASTE	ZA!. TO	SALAEBAJAS		BASE IMPONIBLE.	
PORVENIR SHNO		1,082.60	!	0.27		4,033.73	
MP PREDIAL RUSTICO	70.03		TOTAL IMPUD	onos	29 95		
ALCEN, SALUD PECUARIA	a 92		DESCUENTO		3.32	د ين الرقاد مناهم الآل	
% I. MUNICIPAL 5% C. BOMBEROS	0.82		REGARGO	وتعليه الم	2.08	all all the same of the same o	
ROCESAMIENTO DE DATOS	1.55 1.00	Link with the last					
MIL EDUCACION	1.03	Capper W	TOTAL A PAGA	AF.	24.03		

Director Financiero Municipal

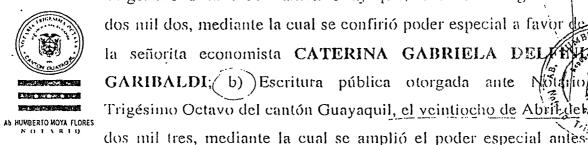


/2003 ESCRITURA DE No. RATIFICACIÓN DE PODERES ESPECIALES QUE OTORGA S.A., FILANBANCO EN LIQUIDACIÓN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SUY LIQUIDADOR TEMPORAL REPRESENTANTE LEGAL, RICARDO LICENCIADO ADRIÁN VALLES.-----Carle GUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de noviembre del año dos mil tres, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de presente FILANBANCO EN escritura LIQUIDACIÓN debidamente representado por Liquidador Temporal y Representante Legal, licenciado RICARDO ADRIÁN VALLES, conforme lo acredita con su nombramiento que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura, quien declara ser: casado, mayor del edad, ecuatoriano, de profesión contador y domiciliado en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y. procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturale a y resultado de esta Escritura Pública de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil

Especiales, supara Ratificación de Poderes gro wortergamiento del tenor presentó la Minuta me Minte: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de scrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de fâtificación de poderes especiales que se otorga al tenor siguiente: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la FILANBANCO S.A.escritura pública, presente LIQUIDACIÓN, debidamente representado por su Liquidador Temporal y Representante Legal, licenciado RICARDO ADRIÁN VALLES, conforme lo acredita con su nombramiento, que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES .-FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representado por la Liquidadora Temporal de aquella época, abogada Ximena Montenegro Rivas, para el buen manejo de la institución, otorgó varios poderes especiales a distintos funcionarios, de conformidad con los cuales confirió diversas facultades a cada Apoderado Especial. Es intención del señor licenciado RICARDO ADRIÁN VALLES, Liquidador, Temporal de FILANBANCC S.A. EN LIQUIDACIÓN, a efectos de dar continuidad a las actividades de la institución, ratificar los poderes especiales otorgados por la Administración anterior de la institución. TERCERA: OBJETO.-Con los antecedentes expuestos, el licenciado RICARDO ADRIÁN VALLES, en su calidad de Liquidador Temporal de FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, tiene a bien ratificar los poderes especiales otorgados, ratificando las facultades conferidas en los mismos términos constantes en los siguientes instrument/s: a) Escritura pública ctorgada ante Notario Público



Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el ocho de Agosto del dos mil dos, mediante la cual se confirió poder especial a favor d la señorita economista CATERINA GABRIELA DELFRIGIA Notali GARIBALDI; b) Escritura pública otorgada ante

Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintiocho de Abrildek

38

38

シ

señalado, otorgado a favor de la señorita economista CATERINA GABRIELA DELFINI GARIBALDI; e) Escritura pública otorgada ante Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el dieciscis de Agosto del dos mil dos, mediante la cual se confirió poder especial a favor del señor MILTON OCHOA > UGUÑA; d) Escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el cuatro de Octubre del dos mil dos, mediante la cual se confirió poder especial a favor del señor NESTOR OSWALDO FLORES BERMEO; e) Escritura pública otorgada anté Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veinte de Marzo del dos mil tres, mediante la cual se amplió el poder especial antes señalado, otorgado a favor del señor NESTOR OSWALDO FLORES BERMEO; f) Escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintiocho de Octubre del dos mil dos, mediante la cuai se otorgó poder especial a favor de la señora CECILIA ZAMORA DE TERÁN; g) Escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veinticinco de Noviembre del dos mil dos, mediante la cual se otorgó poder especial a favor del señor ingeniero LUIS ALFREDO RIVAS ZURITA; h) Escritura pública Atorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el once de Abril del dos mil tres, mediante la cual se

38

32

38

32

amplió el poder especial antes señalado, otorgado a favor del señor Ingeniero LUIS ALFREDO RIVAS ZURITA; i) Escritura minicalotorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Chayagnil, el veinticinco de Abril del dos mil tres, mediante la dual se otorgó poder especial a favor de la señora ingeniera MARÍA TERESA PANTALEÓN MASSUH DE CRUZ; j) Escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintinueve de Abril del dos mil tres, mediante la cual se otorgó poder especial a favor de los señores: ingeniera MARÍA TERESA PANTALEÓN MASSUH DE CRUZ y abogado CÉSAR AYALA HENRIQUES; k) Escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el seis de Agosto del dos mil tres, mediante la cual se amplió el poder especial antes señalado, otorgado a favor de los señores: ingeniera MARÍA TERESA PANTALEÓN MASSUII DE CRUZ y abogado CÉSAR AYALA HENRIQUES: 1) Escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veinticuatro de Octubre del dos mil tres. mediante la cual se otorgó poder especial a favor del señor MARIO ARTURO NARVÁEZ. VITERI CUARTA: ANOTACIÓN.- Los señores Notarios Públicos Vigésimo Primero y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz. de las escrituras públicas por ellos autorizadas, anotarán la ratificación de los poderes especiales que por este instrumento se realiza y sentarán razón de haber hecho dicha marginación. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez des presente instrumento. A bogada María Beatriz Bohórquez lilbert .- Registro número .-

Dr. Alberto Bobadilla Ecdero Notario Cuarto de Guayaquil



cero diecinueve.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregorismo documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin. por mí el Notario en alta voz, al otorgante, qui aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy se.-

Lic. RICARDO ADRIÁN VALLES

Ced. U. No. 1702360239

Cert. Vot.

FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN

RUC. 0990054150001

EL NOTARIO

ABO. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2.003

Dr. Alberto Bobadilla Podero Notario Cuarto de Guayaquil Abg. Flumbato Wa Flores

Hotario Trigésimo Octavo de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIÁ DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-2003-0749

ALEJANDRO MALDONADO GARCIA SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No.JB-2002-469 de 30 de julio de 2002, la Junta Bangara e el mora liquidación forzosa de los negoclos, propiedades y activos de EILANBATICO de en domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y dispuso en su accest e que el Superintendente de Bancos y Seguros designe liquidador temporal

QUI: con resolución No. SBS-2002-0553 de 30 de julio del 2002; se nombre o la parte Ximena Montenegro Rivas, como liquidadora temporal de FILANBANCO de la temporal de FILANBANCO de la temporal de FILANBANCO de la temporal de FILANBANCO.

CUE. en oficio No. FIL-LIQ 2003-2551 de 14 de octubre de 2003, la abogada Xuncius El materia no Rivas, solicita se acepte su renuncia presentaria mediante oficio No. FLP 11 - 200 - 02127 de 14 de agosto de 2003, y por lo tanto se designe a la persóna que lo mipro e legalmente:

CUE la tetra q) del artículo 180 de la Ley General de Instituciones del Salgna de Instituciones del Salgna de Instituciones del Salgna de Instituciones del Salgna de Instituciones de Instituciones de Institución de Resoluciones de Institución financiera de Institución de Institución financiera de Institución de Institución de Institución financiera de In

EII aco are de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO I - ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Ximena Monter de Escribo de Aceptar de Especiones de liquidadora temporal de Filanbanco SIA , en liquidación

ARTHURO 2. REVOÇAR a partir de la Inscripción de la presente resolución en en includer cantil, el nombramiento conferido mediante resolución No. SBS-2002 (1995). In the Presenta de 2002, a la alogada Ximena Montenegro Rivas como liquida en entre de Ell ANBANCO S.A., en liquidación.

ARTÍCULO 3. NOMBRAR liquidador temporal de FILANBANCO SIA, en liquidador o de la composición de la liquidador de la liquidado

REPUBLICA DELECTION SUPERINTENDENCIA DEI MANGOS Y SEGUROS 0749 AR NOUNO (1) DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil Inscriba en los registros a su cargo la presente resolución, por la cual se nombra al licenciado Ricardo Adrián Valles como liquidador temporal de FILANBANCO S.A., en liquidación y siente las notas de referencia previstas en al incliso primero del artículo 51 de la Ley de Registro **ार श्रीप्रदेशका** COMUNICHMESE. Dada en la Superintandehola de Bancos y Seguros. en Orico. Distrito Metropolitano, el cinco de noviembre del dos mil lines. ማዕሱ ፍርሱ Nyra: Ing. Alejandra Madonado Garcia SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS THE CHARTEO. Quito, Distrito New Oppily como, el cinco de noviembre del los will bres. SECRETARID GENERAL SUPERINTEN CERTIFICO / DE 130.7 CARCO PARA EL QUE FUI DESIGNADO DE BOATEMBER DEP 5003 * . pl . h cale . TICHERO ADRIAN VALLES 1702360239 un] ^{*}



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- Certifico: Que con fecha de hoy! Queda inscrita la presente Resolución Nº SBE 2000 0 dictada por el dictada de la menciones de llegistadora de in dictada de filamenta de la menciones de llegistadora de inscripción de la mencionada resolución de la mencionada resolución de la mencionada resolución del 2.002, a la abogada XIMENA MONTENEGRO RIV. S. A. "EN LIQUIDA CIÓN", al abogada XIMENA MONTENEGRO RIV. S. FILANBANCO S.A. "EN LIQUIDA CIÓN", al Licenciada dei Repertorio. 2. Certifico: que se efectuó una anotación del Repertorio. 2. Certifico: que se efectuó una anotación des mil tres.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

NO

V. M. JORGE CARCES

I VIOLA CASTILLO

I VIOLA CASTILLO

V. MICON MARGANELLA ALVARADO

LA CASTRO

LA CASTRO

LA CASTRO

LA CASTRO

REGISTED RENOVALLE LES	THINN WILLIAM
Sankyrin anna intranson	ា នៅជា មាន ស្រាប់
Man Stern Carle and and a fire fire from	Kirand II (18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1

RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO DEL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACIÓN DE PODERES ESPECIALES QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LAS MATRICES SIGUIENTES:

AL ESTRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO SAL EN LIQUIDACIÓN REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DE LA ECONOMISTA CATERINA GABRIELA DELFÍNI GARIBALDI, LA MISMA OUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL OS DE AGOSTO DE 2.002.

- 2. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DEL SEÑOR MILTON OCHOA UGUÑA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 16 DE AGOSTO DE 2.002.
- 3. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DEL SEÑOR NESTOR OSWALDO FLORES BERMEO, Lª MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 20 DE MARZO DE 2.003.
- 4. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA CECILIA ZAMORA DE TERAN, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE OCTUBRE DE 2.002.
- 5. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE CELEBRA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS ALFREDO RIVAS ZURITA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.002.
- 6. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE REPRESENTADO OR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA MARIA TERESA PANTALEÓN MASSUH DE CRUZ, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE ABRIL DE 2.003.
- 7. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA MARIA TERESA PANTALEÓN MASSUH DE CRUZ Y EL SEÑOR ABOGADO CESAR ENRIQUE AYALA HENRIQUES, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 29 DE ABRIL DE 2.003.



8. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANDANCE S.A. EN LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA MINENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERA MARIA TERESA PANTALEÓN MASSUII DE CRUZ Y EL ABOGADO CESAR ENRIQUE HENRIQUES, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL ACOSTO DE 2.003.

9. ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS ALFREDO RIVAS ZURITA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 11 DE ABRIL DE 2.003.

10. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DEL SEÑOR MARIO ARTURO VITERI NARVAEZ, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DE 2.003.

11. ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU LIQUIDADORA TEMPORAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADA XIMENA MONTENEGRO RIVAS A FAVOR DE LA ECONOMISTA CATERINA GABRIELA DELFÍN GARIBALDI LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE ABRIL DEL 2.003.

GUAYAQUIL, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2.603

EL NOTARIO

Abg. Fumberto Moyx Flores

Notario Trigésimo Delavo de Grayaquit

Dr. Alberto Echadilla Dedero Notario Cuarto de Como de ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA QUE OTORGA EL BANCO NACIONAL DEL FOMENTO SUCURSAL BAHIA DE CARAQUEZ REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO CEDEÑO ALMEIDA. - A FAVOR DE: SEÑOR JA -- CINTO GUMERCINDO URETA ORMAZA; UN LOTE DE PERRENO UBICADO EN EL SITIO RIO MUCHACHO DE LA PARROQUIA CANDA DEL CANTON SAN VICENTE; POR CUANTIA INDETERMINADA.

SAN VICENTE, MARZO 5 DEL 2004.

AB. GUP O CURA AD REVADENEIRA

REGISTRADOR INTERIM DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON SAN VICENTE.